



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 200, fecha: jueves, 20 de Octubre de 2022

## SUMARIO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE ALMOGUERA - ALGODOR. AÑO 2023 BOP-GU-2022 - 3240

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA BORNOVA. AÑO 2023 BOP-GU-2022 - 3241

### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS GR MARTINETA, GR PORRÓN Y GR CALAMÓN, DE 49,88 MWP CADA UNA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL CUBILLO DE UCEDA, UCEDA (PROVINCIA DE GUADALAJARA), TORREMOCHA DE JARAMA Y TORRELAGUNA (COMUNIDAD DE MADRID) BOP-GU-2022 - 3242

### AYUNTAMIENTO DE ALGORA

ELECCIÓN JUEZ PAZ TITULAR Y SUSTITUTO BOP-GU-2022 - 3243

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO PRECIO PUBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO ABRIL 2022 BOP-GU-2022 - 3244

## AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE HENARES

BANDO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ

BOP-GU-2022 - 3245

## AYUNTAMIENTO DE QUER

DELEGACIÓN ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BOP-GU-2022 - 3246

## AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 3247

## AYUNTAMIENTO DE SIENES

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA

BOP-GU-2022 - 3248

## AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2022 - 3249

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE ALMOGUERA - ALGODOR. AÑO 2023

---

**3240**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m<sup>3</sup>)  
..... 0,008676

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma, recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En Madrid a 11 de octubre de 2022. A propuesta del Director Técnico, Álvaro Martínez Dietta, El Presidente, Antonio Yañez Ciudad

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA BORNOVA. AÑO 2023

---

**3241**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de



11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) ..... 7,17
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3) ..... 0,001086

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma, recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En Madrid a 11 de octubre de 2022. A propuesta del Director Técnico, Álvaro Martínez Dietta. El Presidente, Antonio Yañez Ciudad

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS GR MARTINETA, GR PORRÓN Y GR CALAMÓN, DE 49,88 MWP CADA UNA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL CUBILLO DE UCEDA, UCEDA (PROVINCIA DE GUADALAJARA), TORREMOCHA DE JARAMA Y TORRELAGUNA (COMUNIDAD DE MADRID)

**3242**

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y asimismo, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se someten a información pública las solicitudes señaladas, que se detallan a continuación.

Con fecha de 15 de julio de 2021, la Dirección General de Política Energética y



Minas dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas GR Martineta, GR Porrón y GR Calamón de 49,88 MWp cada una, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid, con código de expediente asociado PFot-580 AC, en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la íntima conexión de los proyectos, puesto que se ubican muy próximas entre sí y comparten las infraestructuras de evacuación, existiendo claras sinergias ambientales entre ellas.

- a. Expediente: PFot-580 AC
- b. Peticionarios: GR MARTINETA RENOVABLES, S.L. con CIF B88319843 (Planta FV GR Martineta, SET El Cubillo Y LAAT SET El Cubillo-SET Colimbo), GR PORRON RENOVABLES, S.L. con CIF B88319645 (Planta FV GR Porrón), y GR CALAMON RENOVABLES, S.L. con CIF B88319793 (Planta FV GR Calamón).
- c. Domicilio a efectos de notificaciones: Calle Rafael Botí, 26 (3ª planta), 28023, Madrid.
- d. Objeto de las peticiones: autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de las plantas solares fotovoltaicas GR Martineta, GR Porrón y GR Calamón, de 49,88 MWp cada una, y su infraestructura de evacuación compartida consistente en la subestación eléctrica "SET EL CUBILLO 132-30kV / 66-132kV" y la línea aérea de alta tensión "LAAT 132 kV SET EL CUBILLO-SET COLIMBO".
- e. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- f. Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Doctor Fernández Iparraguirre nº 8 de Guadalajara (19071). Las alegaciones se dirigirán a dicha dependencia.
- g. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- h. Presupuesto de ejecución material estimado (IVA no incluido): 54.067.561,05 €
  - Planta FV GR Martineta: 16.453.582,54 €
  - Planta FV GR Porrón: 16.473.403,67 €
  - Planta FV GR Calamón: 16.120.180,64 €
  - Subestación El Cubillo: 4.354.455,97 €
  - Línea Aérea de Evacuación de 132 kV: 665.938,23 €
- i. Términos municipales afectados: El Cubillo de Uceda, Uceda (provincia de Guadalajara), Torremocha de Jarama y Torrelaguna (Comunidad de Madrid).
- j. Descripción de las instalaciones objeto del expediente:
  - La planta FV GR Martineta estará ubicada en el término municipal de El Cubillo de Uceda (provincia de Guadalajara). Constará de una potencia pico de 49,88 MWp, y potencia nominal de inversores de 42,56 MVA (@ 30 °C, fdp 1), que será limitada a 33,17 MW que es la potencia



concedida en el punto de conexión con REE. La instalación está implantada en unas parcelas que cuentan con una superficie total de 97,57 ha mientras que la superficie vallada de la planta es de 68,08 ha. La parte generadora estará formada por 76.160 módulos fotovoltaicos de 655 Wp cada uno, distribuidos en 1.360 seguidores que contienen 56 módulos cada uno. La evacuación se hará a través de tres circuitos subterráneos en media tensión a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación que conforman la planta con la futura subestación elevadora compartida SET El Cubillo 132-30kV / 66-132kV.

- La planta Fotovoltaica GR Porrón estará ubicada en el término municipal de El Cubillo de Uceda (provincia de Guadalajara). Constará de una potencia pico de 49,88 MWp, y potencia nominal de inversores de 42,56 MVA (@ 30 °C, fdp 1), que será limitada a 33,17 MW que es la potencia concedida en el punto de conexión con REE. La instalación está implantada en unas parcelas que cuentan con una superficie total de 80,49 ha mientras que la superficie vallada de la planta es de 65,94 ha. La parte generadora estará formada por 76.160 módulos fotovoltaicos de 655 Wp cada uno, distribuidos en 1.360 seguidores que contienen 56 módulos cada uno. La evacuación se hará a través de tres circuitos subterráneos en media tensión a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación que conforman la planta con la futura subestación elevadora compartida SET El Cubillo 132-30kV / 66-132kV.
- La planta Fotovoltaica GR Calamón estará ubicada en el término municipal de El Cubillo de Uceda (provincia de Guadalajara). Constará de una potencia pico de 49,88 MWp, y potencia nominal de inversores de 42,56 MVA (@ 30 °C, fdp 1), que será limitada a 33,17 MW que es la potencia concedida en el punto de conexión con REE. La instalación está implantada en unas parcelas que cuentan con una superficie total de 94,74 ha mientras que la superficie vallada de la planta es de 61,09 ha. La parte generadora estará formada por 76.160 módulos fotovoltaicos de 655 Wp cada uno, distribuidos en 1.360 seguidores que contienen 56 módulos cada uno. La evacuación se hará a través de tres circuitos subterráneos en media tensión a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación que conforman la planta con la futura subestación elevadora compartida SET El Cubillo 132-30kV / 66-132kV.
- La Subestación Eléctrica Transformadora El Cubillo 132-30kV / 66-132kV estará ubicada en el término municipal de El Cubillo de Uceda (provincia de Guadalajara). Constará de dos parques de intemperie en la misma subestación:
  - Un primer parque de intemperie de 66-132 kV, equipado con una simple barra con dos posiciones de línea y una de transformador de 66 kV y una línea-transformador en 132 kV, que permite evacuar la generación de las plantas FV GR SISON y GR AVUTARDA mediante una LAAT en 66 kV doble circuito (pertenecientes al expediente PFot-581 AC). El transformador de potencia trifásico tiene una relación de transformación 132/66 kV



- y 150/190 MVA de potencia ONAN/ONAF.
- Un segundo parque de interconexión de 132/30 kV con una posición en configuración línea-transformador con salida de línea aérea a la subestación Colimbo 132kV, que permite evacuar las plantas FV GR MARTINETA, GR PORRON y GR CALAMON, y un transformador de potencia trifásico con una relación de transformación 132/30 kV y 100/120 MVA de potencia ONAN/ONAF. Para el sistema de 30 kV se ha optado por dos módulos: el módulo 1 correspondería con la evacuación de las plantas FV GR Porrón y GR Calamón (3 celdas de línea + 1 de línea y medida para cada planta) y el módulo 2 correspondería con la evacuación de la planta FV GR Martineta, los servicios auxiliares y batería de condensadores en el caso de que decidieran instalarlo.
  - Línea de Evacuación SET El Cubillo-SET Colimbo de 132 kV. La línea discurrirá por los términos municipales de El Cubillo de Uceda, Uceda (provincia de Guadalajara), Torremocha de Jarama y Torrelaguna (Comunidad de Madrid). La línea tendrá una longitud total de 15.105 m y será en su totalidad de doble circuito. El circuito objeto de este proyecto comienza en la SET El Cubillo 132-30kV / 66-132kV y finaliza en la SET Colimbo 132-30kV transportando la energía de las plantas fotovoltaicas GR MARTINETA, GR PORRON y GR CALAMON. Dicho circuito, simplex en su totalidad, compartirá los apoyos con la línea SET El Cubillo-SET Colectora Tres Cantos, objeto del expediente PFot-581 AC (tramitado por el Área Funcional de Industria y Energía en Madrid), ocupando el segundo circuito de ésta.
- k. Descripción del resto de las infraestructuras de evacuación hasta el punto de vertido a la red de transporte, en la subestación de La Cereal 400 kV propiedad de REE, que son tramitadas en el expediente PFot-754 (Planta FV GR BISBITA y su evacuación) por el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid:
- La SET Colimbo 132/30 kV, ubicada en Torremocha de Jarama (Madrid), donde mediante una E/S se conecta en barras de 132kV. A las mismas se conecta la posición de transformación que evacua la energía generada por las plantas FV GR BISBITA y GR COLIMBO.
  - La línea de evacuación LASAT 132kV SET Colimbo-SET Colectora La Cereal (comparte apoyos con el circuito de evacuación del expediente PFot-581 AC, que llega hasta la SET Colectora Tres Cantos 220/132kV).
  - La SET Colectora La Cereal 400/132 kV, ubicada en Colmenar Viejo (Madrid), donde se eleva la tensión de la línea a 400 kV, para entrar finalmente, mediante LASAT a 400kV en la SET LA CEREAL 400 kV de REE.

Las solicitudes de Autorización Administrativa Previa del presente expediente, se encuentran sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, y están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública de los anteproyectos y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



Lo que se hace público para conocimiento general y para que cualquier interesado pueda consultar el Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través del siguiente enlace: [http://run.gob.es/ipclm\\_pfol-580ac](http://run.gob.es/ipclm_pfol-580ac)

También podrá consultarse la documentación, en formato digital, en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes solicitando necesariamente cita previa por correo electrónico a [industria.guadalajara@correo.gob.es](mailto:industria.guadalajara@correo.gob.es). Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la C/ García de Paredes, 65. 28071 Madrid

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Area de Industria y Energia", código DIR3 EA0040433), en la oficina de registro de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente PFot580AC al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 11 de octubre de 2022 El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

ELECCIÓN JUEZ PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

---

**3243**

Expediente G n.º: 55/2022

DON JESÚS YELA LAYNA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGORA, Provincia de





Guadalajara, HACE PÚBLICO: Que debido a que los cargo de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio están vacantes con motivo de la comunicación recibida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, por medio del presente se abre plazo de solicitud para que todos los que estén interesados en cubrir dichas plazas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento de Algora la oportuna solicitud durante el plazo de veinte días hábiles, según lo establecido en los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

En Algora, a 17 de octubre de 2022. El Alcalde, Jesús Yela Layna

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO PRECIO PUBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO ABRIL 2022

**3244**

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/Decreto Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	abr-22	06/10/2022
		4609
		17278/2022

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	abr-22	05/12/2022	06/02/2023

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:



Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

#### RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 14 de octubre de 2022. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE HENARES

### BANDO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ

---

**3245**

Carlos Piña Barbero, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de AGOSTO de 2022 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://castejondehenares.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castejón de Henares a 11 de octubre de 2022. El Alcalde, Fdo.: Carlos Piña Barbero



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### DELEGACIÓN ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

---

**3246**

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 14 de octubre de 2022, fue aprobada la delegación en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quer, conforme lo dispuesto en el artículo 43.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización y funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, de todas las atribuciones de la Alcaldía, salvo las indelegables mencionadas en los [artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local](#). Todo ello sin perjuicio de que la Alcaldía advoque las competencias en cualquier momento para en cuestiones de necesidad de mayor agilidad, urgencia o emergencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quer, a 14 de octubre de 2022, El Alcalde de Quer, D. José Miguel Benítez  
Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

**3247**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.	Gastos de personal	24.500,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.500,00 €
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	1.000,00 €
<b>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.	Inversiones reales	50.000,00 €
7.	Transferencias de capital	
<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	<b>TOTAL.....</b>	<b>125.000,00€</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.	Impuestos directos	40.000,00 €
2.	Impuestos indirectos	4.000,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	7.000,00 €
4.	Transferencias corrientes	12.200,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	13.300,00 €
<b>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	48.500,00 €
<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8.	Activos financieros	=====
9.	Pasivos financieros	=====
	<b>TOTAL.....</b>	<b>125.000,00 €</b>



## ANEXO DE PERSONAL

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

Nº de orden: 1

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: SECRETARIA-INTERVENCIÓN

Grupo: A2

Nº de puestos: 1

Nivel de Complemento de destino: 20

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: SÍ

FORMA DE PROVISIÓN: NOMBRAMIENTO M.A.P.

TITULACIÓN ACADÉMICA: LICENCIADO

OBSERVACIONES: En Agrupación con Angón, La Boderá, Pálmaces de Jadraque, y Rebollosa de Jadraque.

Nº Orden: 2

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: Operario Servicios Múltiples.

Nº de puestos: 1

FORMA DE PROVISIÓN: Contrato laboral SEPECAM

OBSERVACIONES: Temporal.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Riofrio del Llano, a 10 de octubre de 2022. La Alcaldesa, Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Pérez  
Fernández



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIENES

### DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA

---

**3248**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 11 de octubre de 2022 se acordó la delegación de la competencia de adjudicación del contrato menor de obras consistente en la instalación y puesta en servicio de un sistema de videocámaras en puntos de acceso al Municipio, del Pleno en la Alcaldía, con efectividad desde la adopción del acuerdo, lo que se tramita a los efectos oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Sienes, a 18 de octubre de 2022. El Alcalde, Juan Antonio del Olmo de Mingo

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

### MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2022

---

**3249**

Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey de 14 de octubre de 2022 por el que se aprueban inicialmente los siguientes expedientes de modificación de créditos del presupuesto 2022:

- Suplemento de crédito, expediente nº SPC 02/2022
- Crédito extraordinario, expediente nº CEX 01/2022
- Transferencia de crédito, expediente nº TFC-P 02/2022
- Transferencia de crédito, expediente nº TFC-P 03/2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 Y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, los acuerdos serán elevados a la categoría de definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Torrejón del Rey, a 18 de octubre de 2022. D.ª Isabel García Arranz, Alcaldesa